Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **057**

Firmado digitalmente por BERNAL ALVA Juana Lourdes FAU 20507920722 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2020 21:07:26 -05:00

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 08 MAY. 2020.

Firmado digitalmente por SIFUENTES QUILCATE Wilder Alejandro FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2020 18:54:46 -05:00

VISTOS:

El expediente Nº UDIF0020200000007, el Informe Nº 002-2020-INABIF/UDIF, de la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, el Informe N° 135 -2020/INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano, y el Informe N° 239-2020/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

Firmado digitalmente por BAILETTI FIGUEROA Milagros Jovana FAU 20507920722 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2020 15:10:03 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, con mediante Informe Nº 002 -2020-INABIF/UDIF, la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, señala que mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 0042 de fecha 01 de febrero del 2018, se designa temporalmente a la trabajadora CAS Isabel Cecilia Iturry Castro, Trabajadora Social para que ejerza las funciones de la Dirección del CEDIF Juli- Puno, con eficacia anticipada a partir del 12 de enero de 2018, de igual forma señala que a la fecha el CEDIF Juli, cuenta con un profesional que tiene funciones vinculadas a la dirección, supervisión, entre otras; considerando pertinente dar por concluida la designación temporal de la Sra. ISABEL CECILIA ITURRY CASTRO en las funciones de la Dirección del CEDIF Juli – Puno de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional Para el Bienestar Familiar – INABIF, al 15 de Enero de 2020;

Que, a través del Informe N° 135 -2020/INABIF.UA-SUPH de fecha 30 de abril de 2020, la Sub Unidad de Potencial Humano emitió opinión técnica considerando que en merito a lo señalado por la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias es pertinente dar por concluida**,** con eficacia anticipada al 15 de enero del 2020, la designación temporal de la servidora CAS ISABEL CECILIA ITURRY CASTRO, como Directora del CEDIF Juli – Puno de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF;

Que, el Artículo 11 del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, norma modificatoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios-CAS, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, contempla, la suplencia y acciones de desplazamiento de dichos servidores, al señalar que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Firmado digitalmente por BERNAL ALVA Juana Lourdes FAU 20507920722 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2020 21:07:45 -05:00

Que, de otro lado dentro de las Disposiciones Generales de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo", aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 06 de setiembre de 2013, se establece en su numeral 5.5, que el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que de conformidad con el literal f) del artículo 5 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 018 de fecha 16 de enero de 2019, se delegó en el coordinador/a de la Sub Unidad de Potencial Humano la facultad de "*Autorizar y resolver las acciones del personal respecto a las vacaciones, rotaciones, encargo de funciones, suplencia, así como aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal del INABIF*";

Firmado digitalmente por BAILETTI FIGUEROA Milagros Jovana FAU 20507920722 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2020 15:10:13 -05:00

Que, en el presente caso, dado que el período de vigencia de la designación temporal ha finalizado, corresponde regularizar dicha situación. En tal sentido, se debe considerar la norma con rango de ley aplicable en este supuesto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, probado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, el numeral 17.1, del artículo 17 del acotado TUO establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Firmado digitalmente por SIFUENTES QUILCATE Wilder Alejandro FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2020 18:54:59 -05:00

Que, del análisis de la documentación que obra en el presente expediente y en el marco de la normatividad precitada, corresponde a la Sub Unidad de Potencial Humano expedir la resolución mediante la cual se dé por concluida**,** con eficacia anticipada al 15 de enero del 2020, la designación temporal de la servidora CAS ISABEL CECILIA ITURRY CASTRO, como Directora del CEDIF Juli – Puno de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF;

Que, mediante Informe N° 239-2020-INABIF/UAJ de fecha 07 de mayo de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable para dar por concluida**,** con eficacia anticipada al 15 de enero del 2020, la designación temporal de la servidora CAS ISABEL CECILIA ITURRY CASTRO, como Directora del CEDIF Juli – Puno de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF;

Con el visado de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 000018, de fecha 16 de enero del 2019 y, con la Resolución Ministerial N° 026-2020 -MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 15 de enero del 2020, la designación temporal de la servidora CAS ISABEL CECILIA ITURRY CASTRO, como Directora del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF Juli – Puno de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF.

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **057**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 08 MAY. 2020.

Firmado digitalmente por BAILETTI FIGUEROA Milagros Jovana FAU 20507920722 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2020 15:10:21 -05:00

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la interesada y a las unidades de organización competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Firmado digitalmente por SIFUENTES QUILCATE Wilder Alejandro FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2020 18:55:15 -05:00

Firmado digitalmente por BERNAL ALVA Juana Lourdes FAU 20507920722 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.05.2020 21:08:05 -05:00

Firmado Digitalmente

JUANA LOURDES BERNAL ALVA
Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano